



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 568-2026-OSGYM-HVLH/MINSA

A : LIC. MARÍA QUISPE GONZALES
Jefe de la Oficina de Logística del HVLH

Asunto : Remito TDR modificado a través de solicitud de no objeción por parte de la DEC correspondiente al "Servicio de Terceros para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera"

Ref. : Hoja de Envío N° 2600005856
a) MEMORANDO N° 635-2026-OL-HVLH/MINSA

Fecha : Magdalena del Mar 04 de mayo de 2026.

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, remitirle los TDR modificados como consecuencia de la solicitud de no objeción planteada por la DEC correspondiente al "Servicio de Terceros para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera"

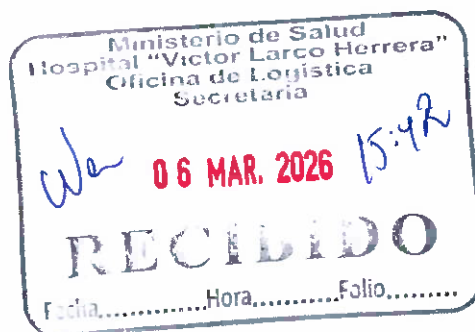
Devuelvo Expediente de Contratación original en 96 folios.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Ing. Hugo Julio García Vargas
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
de la Oficina Ejecutiva de Administración
CIP 78708

HJGV/zad
c.c. Archivo



ANEXO 01. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE TERCEROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

2. AREA USUARIA

Unidad de Mantenimiento y transportes – OSGYM

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Contratar a terceros especializado para llevar a cabo el SERVICIO DE TERCEROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA para mejorar su estado de conservación, las condiciones de funcionalidad , operación y seguridad del sistema de energía de Emergencia.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el suministro continuo de la energía eléctrica en el Hospital Víctor Larco Herrera durante la ausencia del suministro de energía de la red pública.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6. SERVICIO DE TERCEROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

EQUIPOS A SER SOMETIDOS AL MANTENIMIENTO:

1. PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL GRUPO ELECTROGENO DE 258 KVA COD. PATRIMONIAL 462265070005.
2. TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA DE BAJA TENSION

DESCRIPCION DEL SERVICIO

➤ MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR

- Limpieza general del grupo electrógeno
- Cambio de aceite del motor
- Cambio de filtro de combustible (Original : de la misma marca del grupo)
- Cambio de Filtro de Aceite (Original : de la misma marca del grupo)
- Cambio de Filtro de Aire (Original : de la misma marca del grupo).
- Cambio de refrigerante del radiador
- Mantenimiento del Sistema de Enfriamiento (bomba de agua, fajas, radiador, termostato).
- Mantenimiento del cebador de combustible manual.

➤ MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GENERADOR ELECTRICO

- Mantenimiento general del sistema eléctrico
- Desconexión de cables de fuerza del generador
- Desconexión del regulador de voltaje
- Medición de aislamiento del bobinado con megómetro digital
- Limpieza con aire seco y limpia contactos
- Mantenimiento del alternador de carga de batería
- Inspección visual del estado de diodos rotativos
- Reparación/ Reemplazo del Generador Marca Leroy Somer (está en estado inoperativo "quemado")

- Inspección visual del estado de rodamientos
- **TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA**
 - Ajustes de cables
 - Limpieza con aire seco y limpia contactos
 - Revisión General del Tablero de Transferencia
 - Verificación del funcionamiento de todo el sistema de transferencia
- **SISTEMA ELECTRICO DEL GRUPO**
 - Ajustes de cables en bornera
 - Revisión del estado de terminales de sensores, solenoides, etc. y cambio si fuera requerido
 - Limpieza con aire seco y limpia contactos
- **PRUEBAS**
 - **ANTES DE INICIAR EL SERVICIO**
 - La primera prueba antes de iniciar el mantenimiento, deberá ser la prueba de operatividad del sistema a efectos de garantizar que todas las actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia alcanzarán el Objetivo de Mejorar, mejorar su estado de conservación, las condiciones de funcionalidad ,operación y seguridad del sistema de energía de Emergencia y/o restituir su operatividad de ser el caso. A partir de la presente prueba de operatividad el ejecutante del servicio garantiza que con las actividades contratadas se lograrán los objetivos señalados, garantizando su plena operatividad.
 - **DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO**
 - Verificación del parámetro sin carga
 - Verificación de funcionamiento del arrancador
 - Verificación de funcionamiento del alternador de carga de baterías
 - Verificación de funcionamiento de sensores de presión de aceite y temperatura
 - Verificación de funcionamiento de los instrumentos de medición
 - Prueba en Vacío
 - Prueba con carga y transferencia
 - Puesta en Servicio
 - Entrega al Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Transportes de los materiales y accesorios reemplazados durante el servicio de mantenimiento
- **MANTENIMIENTO DEL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA.**
 - Toma de Datos del tablero : Cantidad de Polos, Inventario de llaves térmicas y diferenciales (capacidad, marca, intensidad de corte, etc) tipo de tablero (autosoportado, empotrado, adosado, etc)
 - Limpieza general del tablero aplicando solventes
 - Revisión y ajuste de conexiones de interruptores termomagnéticos y derivaciones de barra
 - Revisión y limpieza de interruptores termomagnéticos.
 - Cambio de Interruptor General marca Schneider Regulable NS 1000N-220V-85KA-1000 AMP.
 - Prueba de accionamiento de interruptores de cierre y apertura
 - Limpieza y revisión y ajuste del sistema de bancos de condensadores automáticos y fijos (si fuera el caso)
 - Limpieza, revisión y ajuste de contactores, interruptores y borneras
 - Megado de todos los circuitos
 - Eléctricos de salida y la acometida
 - Medición de carga por fases
 - Constatación de aterramiento de tablero
 - Mediciones con cámara termográfica

- Colocación de Etiqueta plástica con fecha de mantenimiento
- Actualización y colocación de planos unifilares y leyendas

➤ **INDUCCION DE OPERACION DEL GRUPO ELECTROGENTO Y TABLERO GENERAL**

- La inducción deberá ser dictada didácticamente y presencialmente en la casa de fuerza sobre las especificaciones, operatividad y mantenimiento preventivo del sistema de manera integral. Esta clase/inducción deberá ser dictada por el profesional responsable de la empresa (Ingeniero Electricista y/ o Ingeniero

7. REQUISITOS LEGALES: REGLAMENTOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento cumpliendo con la normatividad vigente:

- Norma EM-70 Artículo 10ª Servicio de Mantenimiento (Norma Técnica Peruana)
- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Otras Normas Vigentes.

8. SEGUROS

El contratista será responsable de todo daño ocasionado al personal y a las personas de la entidad que pudiesen causarse durante la Ejecución del Servicio de Mantenimiento.

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratado, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio a la institución contratante.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad
NO APLICA

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes características y condiciones mínimas.

- Persona Jurídica y/o Natural
- Contar con registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada simple de contar con SCTR del personal que ingresara al Hospital Víctor Larco Herrera.

10.1 DEL PERSONAL CLAVE:

a) Personal Clave 1– Profesional responsable del Servicio de Mantenimiento.

Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 02 años en servicios de Mantenimiento y/o Instalación y/o reparación de grupos Electrógenos, Tableros de Transferencia e instalaciones industriales. Todos estos requisitos acreditados con Título Profesional, Constancia de Habilidad y documentos que acrediten su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar servicio desde el inicio hasta la culminación de la ejecución del servicio.

b) Personal Clave 2- Técnico que ejecutará el Servicio de Mantenimiento.

El proveedor es responsable de contar por lo menos con un personal técnico con experiencia mínima de 2 años en servicios de mantenimiento y/o Instalación y/o reparación de grupos Electrógenos, Tableros de Transferencia e instalaciones industriales. Todos estos requisitos acreditados con Título a nombre de la Nación y documentos que acrediten su experiencia.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP), de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

10.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

REQUISITOS¹

“El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria por un monto equivalente de S/114,000.00 (ciento catorce mil y 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares en mantenimiento preventivo y correctivo de servicios de mantenimiento y/o instalación y/o reparación de grupos electrógenos, tableros de transferencia e instalaciones industriales en los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. En el caso de postores con condición MYPE que se declaren en el Anexo N° 1 (de las bases) tener la condición de micro y pequeña empresa , el monto de acreditación de será de 11,000.00 (once mil y 00/100 soles) resultante de la indagación de mercado , conforme a la Ley N° 32069, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio mantenimiento y/o restitución y/o conservación y/o servicios de mantenimiento correctivo.

ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación ; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente , con constancia de depósito , nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido po entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizado el término “cancelado” o “pagado”), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes) , para acreditarlo debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii)

del presente párrafo ; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación”

1 Numeral 10.2 Experiencia del Postor (Requisitos, Acreditación) corresponde a modificación solicitada por la DEC (no objeción)

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Instalaciones del Hospital Víctor Larco Herrera.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVESTITAS POR LA ENTIDAD

11.1. Facilidades de acceso a las áreas donde se ubica el Grupo electrógeno y el tablero General

11.2 Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio hasta la culminación

NOTA IMPORTANTE

PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE Y SE ENCARGARÁ DE GESTIONAR EL CORTE DE FLUIDO ELECTRICO DESDE LA SUB ESTACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA A CARGO DE LA EMPRESA: PLUZ ENERGIA PERU SAA. PRECISANDO QUE EL CORTE DEBERÁ SER POR SOLO 01 DIA PARA PODER CAMBIAR LA INTERRUPTOR GENERAL DEL TABLERO.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo máximo del servicio será de veinte (20) días calendario, lo mismos que se contabilizará desde el día siguiente de notificada de la orden de servicio y de la Suscripción de Acta de Inicio de Trabajo.

11.1. ENTREGABLES

ENTREGABLES

- **ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** el Proveedor entregará un **PLAN DE TRABAJO:**

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración la mínima interferencia al ejecutar el servicio en días y horas de atención de la entidad, se recomienda un día no laborable (cuando la afluencia de usuarios es mínima)

El proveedor de acuerdo a los documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su culminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

- Informe Técnico con imágenes del servicio, firmado por Ingeniero electricista colegiado y habilitado
- Certificado de operatividad y mantenimiento, debe incluir en el listado de tableros y ubicación, firmado por ingeniero electricista colegiado y habilitado
- Protocolo de mantenimiento por tablero, firmado por ingeniero electricista colegiado y habilitado
- Los documentos deben estar firmados por ingeniero electricista colegiado y habilitado, un ejemplar en físico (original) y digital a través de la Oficina de Logística en un plazo máximo de 7 días calendarios de haber concluido la ejecución del Servicio y como requisito previo al pago del servicio.

RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor de servicio deberá entregar el servicio ejecutado y el sistema de suministros de energía de emergencia en correcto funcionamiento y optimas condiciones, así como presentar un informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado) cuyo plazo máximo de presentación será de 07 días después de concluido el servicio.

El contenido mínimo del servicio será:

- Antecedentes (descripción de la situación hallada, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados (panel fotográfico durante la ejecución)
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio , adjuntar panel fotográfico (al terminar)
- Recomendaciones.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Un solo pago, previa emisión de la conformidad. Para la conformidad correspondiente será como requisito indispensable que el contratista presente:

Factura del Proveedor

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)

La conformidad de Servicio será otorgada por la Unidad Funcional de Mantenimiento y Transportes - Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

15. GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de 12 meses.

16. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

17. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Hospital Victor Larco Herrera, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

20. 18.OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

18.1. NORMAS DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA debe cumplir con el art. 6, inciso a) ley general de contrataciones públicas: Ley nro. 32069. Los actores de la contratación pública, en el marco de sus respectivas competencias, impulsan y desarrollan mecanismos de apertura de datos y mejoras en la gestión de la comunicación y publicidad de las decisiones de las entidades contratantes, pactos de integridad, orientaciones que instruyan a los servidores públicos en la identificación y solución de situaciones que presenten conflictos de intereses, y otras que puedan afectar la integridad pública, de modo que dichos servidores garanticen la transparencia de la información pública sobre las contrataciones y la respectiva rendición de cuentas en todas las instancias.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.2. NORMAS ANTISOBORNO

Ley No. 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley.

El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El HVLH puede resolver el contrato, en los siguientes casos:


- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"


.....
Sr. Miguel Maravi Bardales
Jefe de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Transportes

V° B° del Area Tecnica
(Area Usuaría)

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
(de corresponder)


.....
Ing. Hugo Julia Garcia Vargas
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
de la Oficina Ejecutiva de Administración
CIP 78708